

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 08:30 am, del día 26 de setiembre del año 2019, en el local de la Asociación Fondo Social Michiquillay (En adelante **EL FONDO**), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunió el Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay conformado por las siguientes personas:

- **MATIAS CHÁVEZ LUCANO**, identificado con **DNI N° 42614187**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **HEBER HOMAR ALVARADO GARCÍA**, identificado con **DNI N° 40697188**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ("SPCC")** ante el Consejo Directivo.
- **PABLO O' BRIEN CUADROS**, identificado con **DNI N° 29549385**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor **PAÚL MICHAEL RODRÍGUEZ CORTEZ**, Gerente General (e) del Fondo Social Michiquillay.
- Señor Notario **MARCO ANTONIO VIGO ROJAS** con registro notarial 025 del Colegio de Notarios de Cajamarca.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes los cuatro (04) miembros titulares del Consejo Directivo, éstos manifestaron su voluntad de sesionar y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican:

Al encontrarse presentes los 5 miembros del Consejo Directivo, se evidencia instalación del quorum valido, éstos acordaron sesionar unanimidad, conforme a lo establecido en el artículo 33° del estatuto de **EL FONDO** modificado de fecha 29/12/17 y la cual se encuentra debidamente inscrita; y, en consecuencia, se declara válida la presente sesión así como los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar, la cual se indica expresamente:

"...ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS 4 MIEMBROS. SALVO PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS EN EL SENO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DEMÁS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR CONSENSO. EN CASO NO LLEGUE A ELLO, EL ACUERDO SE ADOPTA CON UNA VOTACIÓN DE NO MENOS 2/3 DEL 67% DE LOS VOTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE O SU ALTERNO CUANDO ASISTE EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE, TENDRÁ VOTO DIRIMENTE..."

Se deja expresa constancia que la presente sesión tiene el carácter de universal y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.



I. ORDEN DEL DIA:

INFORMES

- 1.1. Informe de avance de desarrollo de los programas en los ejes de salud y educación del Fondo Social Michiquillay.
- 1.2. Informa sobre el CONTRATO N° 49 - 2018/AL-FSM.

ORDEN DEL DIA

APROBACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS

- 1.3. Aprobar el perfil denominado "Instalación y mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el SECTOR PAMPA GRANDE de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

- 1.4. Aprobar la liquidación de la obra: "Construcción cobertura de local agropecuario Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada".

AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 1.5. Obras Complementarias Construcción Cobertura de Local Agropecuario Rodacocha.
- 1.6. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Caserío Progreso La Toma – Comunidad Campesina Michiquillay - distrito La Encañada – provincia y departamento de Cajamarca.
- 1.7. Construcción del sistema de riego tecnificado del Caserío Chamcas Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.
- 1.8. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Palpata – Comunidad Campesina Michiquillay - distrito La Encañada – provincia y departamento de Cajamarca.

PROYECTO EDUCACIÓN

- 1.9. Aprobar el informe de evaluación del comité del Proyecto SIES - cuarta convocatoria 2019-II.
- 1.10. Aprobar bases para la ejecución del Proyecto Evaluación de Proyecto Sies.
- 1.11. Aprobación de la ejecución del Proyecto: "Paquetes Escolares 2020"

GERENCIA GENERAL:

El Gerente General (e) el Señor Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentado a cada uno de ellos, quien alcanza la CARTA N° 516-2019-AFS/PRC-GG (e), el cual contiene los informes técnicos y actas de otorgamiento de buena pro.

En este acto se procede a entregar carpetas a los cuatro miembros con sustentos técnicos y pedidos por cada punto de agenda.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO** apertura la sesión de Consejo Directivo.

1. Informe de avance de desarrollo de los programas en los ejes de salud y educación del Fondo Social Michiquillay.

ANTECEDENTES

- Con fecha 05 de setiembre en instalaciones del FONDO se sostuvo Reunión con los docentes de educación básica regular de las Instituciones Educativas de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, donde se acogió sus solicitudes a fin de mejorar el aprendizaje y confort de los docentes y de los alumnos.
- Solicitud de la implementación del área de salud a fin de atender acuerdos ya aprobados, como la (i) lucha contra la desnutrición y la anemia, (ii) Implementación de un puesto de salud en la Comunidad Campesina La Encañada y (iii) Adulto Mayor.
- Contratar a una persona especializada para ejecutar los proyectos de salud y educación.

DELIBERACIONES: El Sr. **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

PABLO O' BRIEN CUADROS, manifiesta que los programas de salud son políticas de Estado y que MIDIS visita técnica para cumplimiento de las comunidades campesinas Michiquillay y La Encañada.

MATIAS CHÁVEZ LUCANO, si solicita la confirmación de una persona especializada para temas de salud y educación a fin de dar

Acuerdo No. 01-26.09.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad implementar los ejes de salud y educación acorde con la primera y segunda prioridad del Artículo 8 del **DECRETO SUPREMO N° 238-2016-EF**, así como la contratación específica de personal profesional especializada para cada prioridad.

2. Informa sobre el CONTRATO N° 49 - 2018/AL-FSM.

ANTECEDENTES

- Con fecha 25 de julio de 2019, se cursa la carta Notarial resolviendo el contrato del proyecto denominado "**Mejoramiento de la producción Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Progreso La Toma, comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y departamento de Cajamarca**".
- Se realiza el análisis Legal mediante Informe N° 07-2019-AL/FSLG/PRC de fecha 25 de setiembre de 2019 en el cual en su acápite IV) con la resolución del CONTRATO N° 49 - 2018/AL-FSM.



DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 02-26.09.2019

En base a los informes técnicos y legales vistos en los antecedentes, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad resolver el CONTRATO N° 49 - 2018/AL-FSM, suscrito con la empresa Corporación O&L Arquitectura e Ingeniería Integral S.R.L. cuyo representante legal es el señor Oscar Leyva Silva, en ese sentido, se dispone a la Gerencia General, realícese las acciones legales pertinentes; así como las gestiones correspondientes para la contratación de un nuevo consultor.

3. Aprobar el perfil denominado "Instalación y mejoramiento de pastos para la alimentación se ganado vacuno en el **SECTOR PAMPA GRANDE** de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES.- Se tiene a la vista los siguientes documentos de gestión:

- Informe N° 02/2019/FSM-JHCG de fecha 25 de marzo de 2019 expedido por el Ing. Jorge Humberto Castro Gómez en el cual concluye en su numeral 5) lo siguiente: i) El consultor ha cumplido con la elaboración y plazos establecidos del primer entregable según anexo N° 03 de los Términos de Referencia correspondiente al proyecto de la referencia y ii) El proyecto, en mi opinión es VIABLE según los lineamientos establecidos en el TDR, recomiendo proceder llevar a Expediente Técnico.
- Informe N° 005-2019-JDC-CCM-ENC-CAJ de fecha 13 de mayo del 2019, el Ing. Augusto Untiveros Montenegro, concluye que el Locador ha cumplido con las exigencias del contrato y los TDR.
- Presupuesto Total: **S/ 4'752,696. 29 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 29/100 Soles).**
- Mediante Carta N° 515-2019-AFSM/PRC-GG(e) de fecha 26 de setiembre de 2019, contiene la conformidad del perfil técnico en base a los informes técnicos.

Se toma dicha decisión en base al informe del Evaluador y

DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 03-26.09.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar el perfil técnico denominado "Instalación y mejoramiento de pastos para la alimentación se ganado vacuno en el **SECTOR PAMPA GRANDE** de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", a fin de pasar a la elaboración del expediente técnico, siempre y que se acojan e implementen las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe N° 005-2019-JDC-CCM-ENC-CAJ.



4. Aprobar la liquidación de la obra: "Construcción cobertura de local agropecuario Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada".

ANTECEDENTES.- Se tiene a la vista los siguientes documentos de gestión:

- Mediante Carta N° 15 –VBLR-348-PN y Carta N° 16–VBLR-348-PN, el Ing. Supervisor Lilian Rocio Villanueva Bazán otorga la conformidad de la Liquidación de Obra
- Mediante Informe Contable N° 23-2019/FSM-ACE de fecha 22 de julio de 2019, concluye con la conformidad de la Liquidación Obra y se procede con el pago del saldo pendiente por la suma total de S/ 45, 116.39 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 39/100 Soles).
- Mediante Informe N° 025-2019-FSM- AEUM/EP de fecha 13 de setiembre de 2019 suscrita por el Ing. Augusto Untiveros Montenegro que la Liquidación de contrato de obra presentado por el Consorcio Pampa Grande está debidamente sustentado.
- Con fecha 24 de setiembre de 2019, el área legal concluye: "...el área legal opina que debe procederse a cerrar el expediente técnico, previa devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida a **EL CONTRATISTA** y reconocer solo el pago de la Liquidación final evaluada por el Supervisor de Obra y por el jefe de área de contabilidad..."

Se toma dicha decisión en base al informe del Evaluador.

DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 04-26.09.2019

Visto el Informe presentado por la Gerencia General del Fondo, el cual contiene la conformidad técnica y legal al Expediente de liquidación del "Construcción cobertura de local agropecuario Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada"; el Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar la liquidación de dicho proyecto y pagar el saldo a favor al contratista por la suma de S/ 45, 116.39 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 39/100 Soles). Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se cumplan con todos los procedimientos establecidos para su transferencia, asimismo se recomienda validar las garantía ante la entidad emisora correspondiente.

5. Confirmación del otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Privada N° 10-2019-CE-FSM-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución del proyecto denominado "Obras Complementarias Construcción Cobertura de Local Agropecuario Rodacocha"

ANTECEDENTES.- Se tiene a la vista los siguientes documentos de gestión:

- Se tiene a la vista el acta de otorgamiento de la buena pro de fecha 21 de agosto de 2019 en el cual el comité especial externo otorga la buena pro a la empresa CONSORCIO SAN VICENTE (Licitación Privada N° 10-2019-CE-FSM-PRIMERA CONVOCATORIA)



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al puntaje total de la oferta señalado en el cuadro anterior se determinó como ganador al postor **CONSORCIO SAN VICENTE**, integrado por la persona natural **CHAVEZ SAENZ YDIWILSON**, con RUC N° 10410912541 y la empresa **CONSTRUCTORA REY ARTURO EIFIL**, con RUC N° 20600251946, quienes designan al Sr. **CRISTHIAN DANIEL SALDAÑA VASQUEZ**, identificado con DNI N° 44721248 como representante común del consorcio, otorgándose la buena pro, con un puntaje total de 105.00 puntos y por un monto adjudicado de **CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 04/100 SOLES (S/ 103,807.04)**

De acuerdo a la propuesta técnica, el postor adjudicado presentó el siguiente plantel técnico:

- **Ingeniero Residente de Obra:** Julio Anselmundo Velásquez Dávila, con CIP N° 33815
- **Maestro de Obra:** Oscar William Castañeda Moreno, con DNI N° 45016521

Una vez consentido la buena pro, el Comité externo devolverá el expediente de contratación completo, para lo cual recomienda que la Asociación Fondo Social Michiquillay efectúe la fiscalización posterior de todos los documentos para la verificar su veracidad y autenticidad.

Siendo las 19:00 horas del mismo día y en señal de conformidad firman los miembros titulares del Comité Externo y los presentes que lo desean.

- Informe del comité especial externo de fecha 002-2019-FSM/CE_02 en el cual en su numeral 3 señalan que: "El proceso se ha desarrollado conforme a lo establecido en las bases y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de FSM, del cual no se ha interpuesto ningún recurso de apelación, durante el periodo de consentimiento de la buena pro..."
- El área legal expide el Informe legal N° 03-2019-AL/FSM de fecha 16 de setiembre en el cual concluye: "... que el comité especial externo ha cumplido con las disposiciones, etapas, cronogramas y reglas para el desarrollo de la Licitación Privada..."
- Se toma dicha decisión en base a los documentos signados en la presente acta.

DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 05-26.09.2019

Visto y conforme a los informes técnicos y legales correspondientes, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad confirmar el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Privada N° 10-2019-CE-FSM-PRIMERA CONVOCATORIA y proceder con la autorización de suscripción del contrato con el **CONSORCIO SAN VICENTE**, siempre que no se verifiquen las causales contenidas en el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, que impidan dicha suscripción.

6. Confirmación del otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Privada N° 04-2019-CE-FSM-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Caserío Progreso La Toma – Comunidad Campesina Michiquillay - distrito La Encañada – provincia y departamento de Cajamarca"

ANTECEDENTES.- Se tiene a la vista los siguientes documentos de gestión:

- Se tiene a la vista el acta de otorgamiento de la buena pro de fecha 03 de setiembre de 2019 en el cual el comité especial externo otorga la buena pro a la empresa **CONSORCIO ENVIOR**.



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al puntaje total de la oferta señalado en el cuadro anterior se determinó como ganador al postor CONSORCIO ENVIOR, integrado por las empresas MEGA CONSTRUCCIONES ENVIOR SRL – GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES SRL – CORPORACION SANCHEZ CARRION SAC – LA TOMA CONTRATISTAS GENERALES, quienes designan al Sr. Enrique Villanueva Obregon, identificado con DNI N° 40070534 como representante común del consorcio, otorgándose la Buena Pro de la Licitación Privada N° 04-2019-CE-FSM, con un puntaje total acumulado de 95.46 puntos y por un monto adjudicado de S/.7,958, 569.93 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON

- Informe técnico expedido por el comité especial externo.
- El área legal expide el Informe N° 01-2019-AL/FSM de fecha 17 de septiembre de 2019, el área legal concluye: "...el área se asesoría legal opina que el Comité Especial Externo cumplió con las disposiciones, etapas y reglas para el desarrollo de la LICITACIÓN PRIVADA conforme establecido a las bases y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, otorgándose la buena pro al CONSORCIO ENVIOR..."

Se toma dicha decisión en base a los documentos signados en la presente acta.

DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 06-26.09.2019

Visto y conforme a los informes técnicos y legales correspondientes, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad confirmar el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Privada N° 10-2019-CE-FSM-PRIMERA CONVOCATORIA y proceder con la autorización de suscripción del contrato con el **CONSORCIO ENVIOR**, siempre que no se verifiquen las causales contenidas en el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, que impidan dicha suscripción.

7. Confirmación del otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Privada N° 003-2019-CE-FSM-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución del proyecto denominado Construcción del sistema de riego tecnificado del Caserío Chamcas Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.

ANTECEDENTES.- Se tiene a la vista los siguientes documentos de gestión:

- Se tiene a la vista el acta de otorgamiento de la buena pro de fecha 22 de agosto de 2019 en el cual el comité especial externo otorga la buena pro a la empresa CONSORCIO CHAMCAS.



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al puntaje total de la oferta señalado en el cuadro anterior se determinó como ganador al postor **CONSORCIO CHAMCAS**, integrado por las empresas **TEL AVIV MINERIA & CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20529623233 y la empresa **CORPORACION PACIFICO DEL SUR CONTRATISTAS GENERALES SRL**, con RUC N°20528465140, quienes designan al Sr. **CABRERA ALVARADO FAUSTO** identificado con DNI N° 41282605 como representante común del consorcio, otorgándose la Buena Pro de la Licitación Privada N° 03-2019-CE-FSM, con un puntaje total acumulado de 95.10 puntos por un monto adjudicado de **S/ 7,478,340.54. (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, TRECIENTOS CUARENTA CON 54/100 soles)**

FAUSTO CABRERA ALVARADO
CONTRATISTA GENERAL

- Informe técnico expedido por el comité especial externo de fecha 22 de agosto de 2019 en el cual señalan: "... el Comité adopto el acuerdo por unanimidad declarar BUENA PRO, al postor CONSORCIO CHAMCAS emitiendo el presente informe al Gerente del Fondo Social Michiquillay para continuar con el trámite correspondiente de la normatividad del FSM..."
- El área legal expide Informe N° 02-2019-AL/FSM de fecha 13 de setiembre de 2019, en el cual se concluye: "... el área de asesoría legal opina que el Comité Especial Externo cumplió con las disposiciones, etapas y reglas para el desarrollo de la LICITACIÓN PRIVADA conforme establecido a las bases y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, otorgándoles la buena pro al CONSORCIO CHAMCAS..."

Se toma dicha decisión en base a los documentos signados en la presente acta.

DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 07-26.09.2019

Visto y conforme a los informes técnicos y legales correspondientes, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad confirmar el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Privada N° 10-2019-CE-FSM-PRIMERA CONVOCATORIA y proceder con la autorización de suscripción del contrato con el **CONSORCIO CHAMCAS**, siempre que no se verifiquen las causales contenidas en el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, que impidan dicha suscripción.

8. Confirmación del otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Privada N° 008-2019-CE-FSM-PRIMERA CONVOCATORIA ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Palpata – Comunidad Campesina Michiquillay - distrito La Encañada – provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES.- Se tiene a la vista los siguientes documentos de gestión:

- Se tiene a la vista el acta de otorgamiento de la buena pro de fecha 28 de agosto de 2019 en el cual el comité especial externo otorga la buena pro a la empresa **CONSORCIO QUILLA**.



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al puntaje total de la oferta señalado en el cuadro anterior se determinó como ganador al postor **CONSORCIO QUILLA** integrado por el Sr. **QUIROZ FLORES ARCADIO**, con RUC N° 10266500802 y por las empresas **MACSELL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20453649840 y **SERVICIOS LAS PRADERAS CONSTRUCTORA S.A.C.**, con RUC N° 20603746580, quienes designan al Sr. **QUIROZ FLORES ARCADIO**, identificado con DNI N° 26650080 como representante común del consorcio, otorgándose la buena pro de la Licitación Privada N° 08-2019-CE-FSM, con un puntaje total acumulado de 91.04 puntos y por un monto adjudicado de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3'150.000.00).

- Informe N° 004-2019-FSM/CE_02 de fecha 12 de setiembre de 2019, se expedido por el comité especial externo, en el cual en su numeral 3) concluye: "... (i) El proceso se ha desarrollado conforme a lo establecido en las bases y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de FSM, del cual no se ha interpuesto ningún recurso de apelación, durante el periodo de consentimiento de la buena pro..."

- Informe N° 05-2019-AL/FSM de fecha 16 de setiembre de 2019, en el cual se concluye: "... el área de asesoría legal opina que el Comité Especial Externo cumplió con las disposiciones, etapas y reglas para el desarrollo de la LICITACIÓN PRIVADA conforme establecido a las bases y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, otorgándoles la buena pro al **CONSORCIO QUILLA**..."

Se toma dicha decisión en base al informe del Evaluador.

DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 08-26.09.2019

Visto y conforme a los informes técnicos y legales correspondientes, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad confirmar el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Privada N° 10-2019-CE-FSM-PRIMERA CONVOCATORIA y proceder con la autorización de suscripción del contrato con el **CONSORCIO QUILLA**, siempre que no se verifiquen las causales contenidas en el reglamento de contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, que impidan dicha suscripción.

9. Aprobar el informe de evaluación del comité del Proyecto SIES - cuarta convocatoria 2019-II.

ANTECEDENTES.- Se tiene a la vista los siguientes documentos de gestión:

INFORME N° 001-2019-FSM-CET/SIES

Las atribuciones del Comité Evaluador Temporal están establecidas en el literal a) del artículo 16° del Reglamento del proyecto SIES y en el numeral 19.1 de las Bases de la Cuarta Convocatoria 2019-II del Proyecto SIES.

Visto el informe remitido por el presidente del Comité Evaluador Temporal (CET), el cual se adjunta el Acta Extraordinaria del CET, en donde se aprueba la lista final de postulantes (195 APTOS y 23 NO APTOS) a la Cuarta Convocatoria 2019-II del Proyecto SIES.

DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 09-26.09.2019

El Consejo Directivo Acuerda por unanimidad aprobar y ratificar la lista final de postulantes (195 APTOS y 23 NO APTOS) a la Cuarta Convocatoria 2019-II del Proyecto SIES, así mismo, se encarga a la Gerencia General (e) del FSM para que disponga a quien corresponda la publicación de la lista final en la página web del FSM.

Acuerdo No. 10-26.09.2019

El Consejo Directivo Acuerda por unanimidad aprobar la reapertura extemporánea de la Cuarta Convocatoria 2019-II del Proyecto SIES pro un lapso de 15 días.

10. Aprobar bases para la ejecución del Proyecto Evaluación de Proyecto Sies.

Se alcanza modelo de bases para la selección y contratación de una empresa especializada para la evaluación del proyecto "Soporte Integral de Educación Superior (SIES)", ejecutado por el Fondo Social Michiquillay.

DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 11-26.09.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar las bases para la selección y contratación de una empresa especializada para la evaluación del proyecto "Soporte Integral de Educación Superior (SIES)", ejecutado por el Fondo Social Michiquillay.

11. Aprobación de la ejecución del Proyecto: "Paquetes Escolares 2020"

DELIBERACIONES: El Sr. **CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, apertura el debate, llegándose a los siguientes acuerdos:

El señor **HEBER HOMAR ALVARADO GARCÍA** solicita que se implemente zapatillas para los beneficiarios de las Comunidades Campesinas Michiquillay y La Encañada.

Acuerdo No. 12-26.09.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar el Paquete Escolar 2020. Encárguese a Gerencia General en coordinación con el área de Logística y los lineamientos del reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social la adquisición de los rubros o componentes N° 1 (Útiles Escolares), 2 (Aseo Personal), 3 (Complemento Educativo), 4 (Uniformes Escolares) y 5 (Zapatos y Buzos) a fin de que realice los mecanismos y acciones necesarias para su ejecución y viabilización.



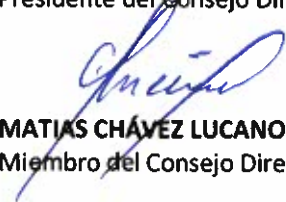
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 13:45 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los miembros titulares del Consejo Directivo presentes, en señal de conformidad.



CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Presidente del Consejo Directivo



HEBER HOMAR ALVARADO GARCÍA
Secretario del Consejo Directivo



MATIAS CHÁVEZ LUCANO
Miembro del Consejo Directivo



PABLO O'BRIEN CUADROS
Miembro del Consejo Directivo



Dr. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
NOTARIO ABOGADO
CAJAMARCA



CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N° 006-2013-JUS

CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO, identificado con **DNI N° 09670436**, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Consejo Directivo de fecha 26 de setiembre del 2019 que antecede, son los actuales representantes ante el Consejo Directivo de la Asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 26 de setiembre de 2019


CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Presidente del Consejo Directivo del FSM